



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00016711-4/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 258/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 11/2022, correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma LAX S.A. (CUIT 30-71621674-4), por la suma total de pesos treinta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 39.154.560.-).

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1615, notificada a la adjudicataria el día 29 de junio del año 2023. (v. Adjuntos 89336/23 y 90432/23).

Que posteriormente mediante Resolución SAGyP N° 92/2024, se incrementó la Orden de Compra N° 1615, en lo que respecta a su Renglón N° 3, en un valor de pesos seis millones (\$6.000.000.-), correspondiente a la Licitación Pública citada y se adjudicó a la firma LAX S.A.

Que el Departamento de Coordinación Administrativa, en su calidad de área técnica requirente, informó mediante Memo SAGyP N° 160/24, que atento al aumento sostenido de los costos correspondientes a insumos y repuestos, como así también el contexto económico, no resulta sostenible la ejecución del servicio contratado en la Licitación Pública N° 11/2022, prestado por la firma LAX S.A. (CUIT 30-71621674-4) y según la Orden de Compra N° 1615.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo propiciado por el la Departamento de Coordinación Administrativa, y notificó a la firma LAX S.A. la voluntad de rescisión de la Orden de Compra N° 1615, de conformidad con lo previsto por los artículos 9 inciso a) y 13 inciso j) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 13.1 de la reglamentación (v. Adjunto 47102/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12861/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrantes en los Adjuntos 86845/22 y 86846/22.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde rescindir la Orden de Compra N° 1615 de la Licitación Pública N° 11/2022, con la firma LAX S.A., conforme con lo previsto por los artículos 9 inciso a),13 inciso j) y 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 13.1 de la reglamentación.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nro. 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Rescíndase la Orden de Compra 1615 correspondiente a la firma LAX S.A. (CUIT N° 30-71621674-4), y en el marco de la Licitación Pública N° 11/2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y al titular del Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

